



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con tres minutos del treinta de junio de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-04/2020**, del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por Jaime Eddy Ramírez Méndez y Héctor Juvenal Acosta Solís, en representación de la asociación política denominada "Chihuahua Líder", en contra del dictamen de fecha veinticinco de febrero y la resolución de clave IEE/CE14/2020, de fecha veintisiete de febrero, aprobados por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; treinta de junio de dos mil veinte.

Visto el oficio IEE-SE-116/2020 y anexo presentados por Ignacio Alejandro Holguín Rodríguez, en su carácter de encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, presentado ante la Secretaría General de este Tribunal en la fecha en que se actúa, por medio del cual da cumplimiento a lo ordenado mediante sentencia de veintiuno de abril de la anualidad, dentro del expediente al rubro; con fundamento en los artículos 297, inciso m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

ÚNICO. *Téngase al Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua dando cumplimiento a lo ordenado en la sentencia referida. Por tanto, agréguese a los autos la documentación señalada.*

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Lic. Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General